



Resolución Directoral

Miraflores, 12 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Expediente con N° OEPP0020260000030, que contiene el Memorando N° 000580-2026-HEJCU/OEPP remite el Informe Técnico N° 000003-2026-HEJCU/EOM emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000027-2026-HEJCU/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, categoría III-E, Hospital de Atención Especializada en el campo clínico de Emergencia, según Resolución Administrativa N°296-2024-DMGS-DIRIS-LC, que, según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo, como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la justificación de la elaboración del Manual de Operaciones (MAPRO) se sostiene, en primer lugar, en su obligatoriedad normativa; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002 2025-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública constituye el marco rector que orienta a las entidades públicas en la elaboración de sus Manuales de Procedimientos (MAPRO), asegurando que cada procedimiento se documente con precisión, cuente con responsables definidos, indicadores de desempeño y mecanismos de mejora continua. Asimismo, regula la gobernanza de la gestión por procesos, asignando roles específicos a la Alta Dirección, a la unidad responsable de modernización y a los dueños de procesos, garantizando que los productos institucionales respondan a las necesidades y expectativas de la ciudadanía y contribuyan a la creación de valor público;

Que, mediante Informe Técnico N° 000093-2025-HEJCU/EOM, de fecha 16 de diciembre del 2025, se sustenta la Elaboración del Manual de Procedimientos (MAPRO) del HEJCU y presenta el proyecto de Plan de Trabajo y cronograma para la elaboración del Manual de Procedimientos (MAPRO), con el fin de que dicho documento constituya la base metodológica para que el Equipo Técnico inicie sus funciones y, de ser necesario, pueda modificarlo o adaptarlo conforme a las necesidades identificadas durante el proceso;

Que, al respecto, el proyecto de Plan de Trabajo alcanzado se desarrolla a través de seis fases (I a VI), que cubren desde la planificación inicial hasta la implementación. En ese sentido, su Fase 1 se detalla de la siguiente manera:

“FASE I: Planificación y Organización

Inicia con la conformación del equipo técnico para la elaboración del Manual de Procedimientos del hospital y la capacitación sobre la Norma Técnica de Gestión por Procesos en diciembre de 2025. Para enero 2026 se aprueba el Plan de Trabajo; asimismo, se inicia con la recopilación de documentos de gestión relevantes.”;

Que, como se observa, en la Fase 1, se incluye actividades como la conformación del Equipo Técnico, la Capacitación sobre la Norma Técnica de Gestión por Procesos, Recopilación de documentos de gestión relevantes y Aprobación del Plan de Trabajo. Sobre esto, mediante Informe N°000003-2026-HECU/EOM, de fecha 06 de febrero de 2025, se informaron los avances respecto a esta Fase, conforme al siguiente resumen:

- a) Conformación del Equipo Técnico: mediante las Resoluciones Directorales N° 319 2025-DG-HEJCU y N° 003-2026-DG-HEJCU, se conforma el equipo técnico.
- b) Capacitación sobre la Norma Técnica de Gestión por Procesos: Se capacitó a todas las Oficinas y Departamentos del HEJCU en la Norma Técnica N° 002-2025 PCM/SGP "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública.
- c) Recopilación de Documentos de Gestión: Se posee un avance del 93%. La información ya recibida se encuentra en revisión, mientras se espera los pendientes.
- d) Aprobación del Plan de Trabajo: El Plan de Trabajo propuesto ha sido revisado y se ha presentado una nueva versión, la cual se aprobó mediante Acta de Reunión N° 02-HEJCU-2026-OEPP por el Equipo Técnico Multidisciplinario;

Que, al respecto, mediante la Nota Informativa N° 000014-2026-HEJCU/OEPP, se comunica a su Despacho que se remitirá del Plan de Trabajo aprobado por el Equipo Técnico para su revisión y formalización mediante acto resolutivo. Esta solicitud busca brindar el respaldo institucional necesario para asegurar su ejecución y fortalecer la coordinación con las Unidades Orgánicas del HEJCU en las fases siguientes. A continuación, se presenta un resumen del Plan, el mismo que se remite como adjunto a la presente:

Fase I: Planificación y Organización: Esta etapa constituye la base habilitadora del proceso de modernización, alineada con el requisito de "Condiciones Previas" de la gestión por procesos. Se enfoca en asegurar la gobernanza institucional mediante la asignación formal de responsabilidades a los órganos de línea y apoyo, así como la transferencia metodológica necesaria para homogeneizar criterios técnicos entre las áreas administrativas y asistenciales. Algunos de los hitos de este paso son:

- Resolución Directoral de Conformación del Equipo Técnico.
- Acta de Instalación del Equipo Técnico y Plan de Trabajo Aprobado.
- Reportes/Actas de Capacitación (Transferencia metodológica)

Fase II: Identificación de Productos: Esta fase se enfoca en determinar los bienes y servicios que el HEJCU entrega a sus usuarios. Se procede a identificar los bienes y servicios que el Hospital entrega externamente, verificando su correspondencia con las competencias exclusivas establecidas en su norma de creación y el ROF vigente. El hito en esta fase es el siguiente:

- Matriz de Identificación de Productos (Inventario de Productos).

Fase III: Determinación de los Procesos: Representa la carga operativa más alta y consiste en estructurar la arquitectura operativa del hospital, secuenciando las actividades necesarias (Procesos Nivel 0 y 1) para generar los productos identificados previamente. Se estructura en tres bloques: Determinación de Procesos Misionales (Nivel 0), se enfoca en la cadena de valor operativa de salud, realizando la vinculación "Producto-Proceso", la definición de límites (SIPOC) y la validación sectorial con el MINSA; Determinación de Procesos Estratégicos, esta identifica los procesos de dirección y control vinculados a los Sistemas Administrativos Rectores; y la Determinación de Procesos de Soporte, los cuales analizan la demanda interna de recursos necesarios para sostener la operación misional. En cada bloque se incluye el modelado preliminar, que abarca el llenado de fichas de procesos y fichas de indicadores en versión borrador, así como el diagrama de flujo inicial. Algunos de los hitos en esta Fase son:

- Listas Maestras de Procesos (Misionales, Estratégicos y de Soporte).
- Matrices SIPOC Nivel 0 (Entradas y Salidas Macro)
- Borrador de Fichas de Indicador.
- Borradores de Fichas Técnicas y Diagramas de Flujo

Fase IV: Elaboración de la documentación de Procesos: Esta etapa se centra en la validación y formalización técnica del trabajo preliminar realizado en la fase anterior. El objetivo es transformar los borradores en documentos oficiales listos para aprobación. Los hitos esperados son:

- Fichas de Procesos validadas
- Fichas de Indicadores validadas
- Gráfico del Mapa de Procesos Nivel 0 (Diseño Final).
- Formatos y Diagramas de Flujo Detallados (Visados).

Fase V: Aprobación de la documentación de Procesos: esta fase garantiza la seguridad jurídica y calidad técnica del instrumento. Implica la revisión exhaustiva del expediente por parte de la Oficina de Planeamiento (validación metodológica) y la Asesoría Jurídica (validación legal), culminando con el acto administrativo que otorga oficialidad al MAPRO.

- Memorando de Conformidad del Dueño del Proceso.
- Informe Técnico Sustentatorio (Emitido por OEPP).
- Informe Legal (Emitido por OAJ).
- Resolución Directoral que aprueba el MAPRO.

Fase VI: Implementación y publicación: Se centra en la gestión del cambio, asegurando que el documento aprobado sea accesible a través del Portal de Transparencia Estándar (PTE) y conocido por los operadores mediante estrategias de difusión.

- Publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).
- Actas o documentos de Difusión del MAPRO aprobado;

Que, en este contexto, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante la Resolución Directoral N° 319-2025-DG-HEJCU, se remite la versión final del Plan de Trabajo y Cronograma para la elaboración del MAPRO. Dicho instrumento de gestión ha sido validado técnicamente por el Equipo Técnico Multidisciplinario y constituye la hoja de ruta propuesta para el proceso;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.”*;

Que, mediante la Nota Informativa N° 000014-2026-HEJCU/OEPP, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 000003-2026-HEJCU/EOM, a través del cual se reportan los avances de la Fase I del Plan de Trabajo para la elaboración del Manual

de Procedimientos (MAPRO), etapa que comprende la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario, la capacitación en la Norma Técnica para la Gestión por Procesos, la recopilación de documentos de gestión relevantes y la aprobación del citado Plan; asimismo, se comunica que el Plan de Trabajo aprobado será remitido para su revisión y formalización mediante acto resolutivo, a fin de asegurar el respaldo institucional y la adecuada ejecución de las fases siguientes;

Que, con Informe Legal N° 000027-2026-HEJCU/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: *“En atención, al documento emitido por el órgano proponente, Informe Técnico N° 000003-2026-HEJCU/EOM del Equipo de Organización y Modernización dependiente de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, resulta jurídicamente viable la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del MAPRO en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe y las normas técnicas de salud citadas por el órgano proponente.”*;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con la finalidad de cumplir con los objetivos funcionales del hospital, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo para la Elaboración del MAPRO;

Que, contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración del MAPRO en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para otorgar respaldo institucional y carácter vinculante al proceso.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto la difusión del Plan de Trabajo para la elaboración del Manual de Procedimientos (MAPRO), así como la coordinación con los órganos y unidades orgánicas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a fin de asegurar su conocimiento y la participación activa en las fases de ejecución programadas.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VLLS/ALST/FAFA/cmzp

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Comunicaciones
- Archivo